



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 893-2014-A/MDP

Pangoa, 10 de Setiembre del 2014.

#### **Visto:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2014 de fecha 10 de setiembre del 2014, la propuesta del Alcalde Jorge Fernando Herhuay Quintana, facultad para suscribir Convenio con la Fundación CEUS y la Municipalidad Distrital de Pangoa, denominado "Protocolo, Acuerdos, Obligaciones, Precisiones y Delegación Específicas en la Ejecución de las obras, con financiamiento no reembolsable, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Fundación CEUS"

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, y convenios interinstitucionales;

Que, estando la propuesta del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, facultad para suscribir Convenio con la Fundación CEUS y la Municipalidad Distrital de Pangoa; en atención a la Carta de invitación, suscrito por el Presidente de la Fundación CEUS; con la finalidad de efectuar cooperación técnica en materia de estudios, proyectos, ejecución de Obras con cofinanciamiento no reembolsables;

Que, de acuerdo al Art. 20°, inciso 3) de la referida Ley, son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del **Protocolo, Acuerdos, Obligaciones, Precisiones y Delegación Específicas en la Ejecución de las obras**, con financiamiento no reembolsable, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Fundación CEUS, para la ejecución de obras con financiamiento no reembolsables.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde Distrital, la suscripción del convenio y documentos necesarios que la supervisión designada por los donantes requieran, para la iniciación, ejecución y recepción final de la obra.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las Instituciones respectivas, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para su estricto cumplimiento, por ser de prioridad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



*Jorge Fernando Herhuay Quintana*  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

EXT. T. 6,197.41 Km2

471



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*

### LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN:

## **CERTIFICA:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pangoa, con RUC N° 20146673776, **domicilio legal en la Calle 7 de Junio N° 641 – San Martín de Pangoa – Satipo - Junín;** en el presente ejercicio fiscal 2014, en el Presupuesto Institucional de Apertura, no ha considerado presupuesto para ejecución de obras en Vías de Comunicación, por no contar con recursos financieros, así como los certificados respectivos de no contar con las obras a ser ejecutadas en el distrito o de requerir la rehabilitación de la misma, para algunos casos de contar con la infraestructura necesaria para su ampliación.

Por tanto, certificamos que el proyecto **“Mejoramiento de la Carretera (38-592) Campirushari – La Esperanza - Santa Clara – Cubantia – Kiatari (Cuenca Kiatari) – La Esperanza; distrito de Pangoa – Satipo – Junín”,** SNIP N° 176691; no cuenta con presupuesto para su ejecución por ninguna entidad; el cuál es de prioridad su financiamiento por que dicho tramo nunca ha sido atendido, y beneficiará a la Población de dicha cuenca - VRAEM.

Se expide el presente documento a solicitud de la interesada , en beneficio de la población de extrema pobreza.

San Martín de Pangoa, 10 de Setiembre del 2014



*Jorge F. Heriberto Quintana*  
**Jorge F. Heriberto Quintana**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

EXT. T. 6,197.41 Km<sup>2</sup>